



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



DECRETO DAEM N° 2951.

CHIGUAYANTE 29 JUN 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; El Decreto con fuerza de Ley N° 1-94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; La Ley N° 19.464 que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal de no docente de establecimientos que indica, las leyes que lo complementan y modifican; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; Ord. 031 de fecha 31 de mayo de 2017 Escuela República Federal Alemana E-553; Ord. 023 de fecha 10 de marzo de 2017 Escuela Manquimávida E-569; Ord. 022 de fecha 10 de marzo de 2017 Escuela Manquimávida E-569; El decreto Alcaldicio DAEM N° 1549 de fecha 03 de mayo de 2017; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 496 de fecha 17 de marzo de 2017; Lo dispuesto al artículo 12 del Código del Trabajo, y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. Que los asistentes de la educación que se desempeñan en establecimientos educacionales, administrados por servicios traspasados por la Municipalidad, se rigen por la ley N° 19.464.
2. Que la ley N° 19.464 permite vía remisión aplicar a la vigencia de la relación laboral el articulado completo del código del trabajo.
3. Que por decreto Alcaldicio DAEM N° 1549 de fecha 03 de mayo de 2017, se estableció el pago de un bono de responsabilidad para los funcionarios que indica, el que se estableció en el monto de \$30.000.- pesos líquidos salvo para los casos en que dicho bono descende a la mitad por existir un recorrido en que participa un solo funcionario.
4. Que de los ordinarios 31, 22 y 23 de la Escuela República Federal Alemana y Escuela Manquimávida indican lo siguiente:
 - Que la funcionaria Rosario Elizabeth Quezada Aburto, RUT 9.446.506-0, presenta asistencia en el traslado de los alumnos de furgón de la escuela república federal alemana. Circunstancia que es efectiva y que no fue considerada porque la respectiva licitación de dicho furgón se gestionó mediante decreto alcaAlcaldicio496 de fecha 17 de marzo de 2017 pero informada únicamente la asistencia de la auxiliar con fecha 31 de marzo de 2017.
 - Que las funcionarias indicadas en el Ord. 23, ya citado en vistos, ejercieron funciones en virtud por el tiempo de la respectiva licitación. Traslado de alumnos opción cuatro. Comunicándose por la directora que dichas funcionarias se desempeñaron efectivamente en sus labores hasta el 31 de mayo de 2017, situación efectiva solo respecto de doña Irma Angélica Lizama Salazar. Mas no respecto de la Sra. Gloria del Carmen Mella Sanhueza, quien continua asistiendo el traslado de los estudiantes en el bus de la Escuela Manquimávida conjuntamente con Maribel Fernández Fuentes.
 - Que la asistente de la educación la Sra. Maribel Fernandez Fuentes, desde el inicio del año escolar ha asistido a los alumnos según lo informado en el ordinario 22, ya citado en vistos, y que no se le incluyo en pago alguno.
5. Que dicha labores son anexas a las que actualmente ejercen, de auxiliares, y sin alterar su jornada ordinaria diaria ni semanal. Por ello se dispone el pago a cada uno de la cantidad de \$30.000.- pesos líquidos mensuales, por concepto de bono de responsabilidad, por el periodo de vigencia de la licitación, esto es desde el 06 de marzo del año 2017 hasta el último día lectivo del presente año 2017.
6. Que en virtud de lo indicado precedentemente corresponde modificar el punto 1 del decreto Alcaldicio N° 1549 de fecha 03 de mayo de 2017. En el sentido de incluir como beneficiaria de bono de \$30.000.- líquidos a Maribel Fernández Fuentes, RUT 10.404.677-0, de la Escuela Manquimávida E.569; y a doña Rosario Elizabeth Quezada Aburto, RUT 9.446.506-0, de la Escuela República Federal Alemana. Dejando constancia de que dicho bono se les devenga desde 06 de marzo del año 2017 hasta el último día lectivo del presente año 2017. Y que respecto de doña Rosario Elizabeth Quezada Aburto, dicho bono asciende a la cantidad de \$15.000.- pesos líquidos por igual periodo.
7. De igual forma corresponde terminar el bono de responsabilidad que corresponde a doña Irma Angélica Lizama Salazar, quien desde el 01 de junio de 2017 no presta servicio de asistencia en el traslado de estudiantes.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



2951.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** el decreto Alcaldicio DAEM N° 1549 de fecha 03 de mayo de 2017, en el siguiente tenor:

PAGUESE bono de \$30.000.- líquidos a Maribel Fernández Fuentes, RUT 10.404.677-0, de la Escuela Manquimávida E.569; bono de \$15.000.- líquidos a y a doña Rosario Elizabeth Quezada Aburto, RUT 9.446.506-0, de la Escuela República Federal Alemana.

DEJESE CONSTANCIA que dicho bono se les devenga desde 06 de marzo del año 2017 hasta el último día lectivo del presente año 2017.

2. **DÉJESE SIN EFECTO** el pago de bono de responsabilidad, desde el 31 de mayo de 2017, respecto de doña Irma Angélica Lizama Salazar, quien desde el 01 de junio de 2017 no presta servicio de asistencia en el traslado de estudiantes.
3. **DEJESE CONSTANCIA** que en el ejercicio de su destinación transitoria, dentro de su jornada de trabajo, y para el cumplimiento de sus labores de asistencia a los buses de traslado de estudiantes, los trabajadores quedan amparados para efectos de daños, por la ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
4. **IMPÚTESE** Los gastos que irrogue el Presente decreto Alcaldicio al ítem de Remuneraciones del presupuesto Anual del Departamento de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov

